



POR LA CUAL SE RESUELVE EXTENDER EL PERIODO DE PERMANENCIA POR TRES (3) SEMESTRES COMPUTADOS A PARTIR DEL PRIMER PERIODO ACADÉMICO 2024 AL UNIV. JOSE LUIS BURGUEZ MACIEL, CON CÉDULA DE IDENTIDAD CIVIL N° 4.200.289, ESTUDIANTE DE LA CARRERA DE LICENCIATURA EN MÚSICA DE LA FADA.-

San Lorenzo, 27 de febrero de 2024
Acta N° 05 – Sesión Ordinaria – Consejo Directivo

VISTO Y

CONSIDERANDO: El Expediente N° 1160 del 26/02/2024 del Univ. JOSE LUIS BURGUEZ MACIEL, con Cédula de Identidad Civil N° 4.200.289, estudiante de la carrera de Licenciatura en Música, por el cual solicita matriculación fuera de las fechas establecidas.-

La Dirección Académica de la Institución, informa que ingresó en el año 2015, por lo tanto, debe solicitar Prórroga de Permanencia para poder matricularse.-

Registra última matriculación en el año 2023 y no posee deuda.

El Artículo 145° del Estatuto de la Universidad Nacional de Asunción reza, El estudiante no podrá permanecer matriculado en una carrera de la UNA un tiempo mayor al doble de la duración nominal de la misma. Cumplido este plazo, se le cancelará la matrícula automáticamente, salvo excepciones para los estudiantes afectados por impedimentos debidamente justificados y comprobados en resolución dictada para cada caso por el Consejo Directivo de cada Facultad.-

La Resolución de Arancel Vigente en la FADA.-

POR TANTO: EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE ARQUITECTURA, DISEÑO Y ARTE DE LA U.N.A. EN USO DE SUS ATRIBUCIONES LEGALES, RESUELVE:

Art. 1°: EXTENDER EL PERIODO DE PERMANENCIA por TRES (3) semestres computados a partir del primer periodo académico 2024 al Univ. JOSE LUIS BURGUEZ MACIEL, con Cédula de Identidad Civil N° 4.200.289, estudiante de la carrera de Licenciatura en Música de la FADA.-

Art. 2°: AUTORIZAR la inscripción del Univ. JOSE LUIS BURGUEZ MACIEL, con Cédula de Identidad Civil N° 4.200.289, estudiante de la carrera de Licenciatura en Música.-

Art. 3°: ESTABLECER el tiempo de efectivización de la presente Resolución hasta el día lunes 04 de marzo del 2024 en ventanilla de la Dirección Académica, hasta las 18:00 horas.-

Art. 4°: CUMPLIR con el pago de aranceles correspondientes, establecidos en la Resolución vigente.-

Art. 5°: COMUNICAR a quienes correspondan y luego Archivar.-


PROF. LIC. NANCY CHROMEY
Secretaria de la Facultad




PROF. ARQ. JOSÉ GREGORIO INSFRAN G.
Presidente del Consejo Directivo